

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/18-NE/13
10/07/06

**DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/18)**

(Santiago, Chile, 18 al 20 de julio de 2006)

**Cuestión 12 del
Orden del Día:**

**Legislación aeronáutica nacional – Daños a terceros en la superficie
Tarea No. 28 del Programa de Trabajo de la CLAC**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Durante el GEPEJTA/17 (La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2006), el Grupo conoció el informe sobre los avances del Comité Jurídico de la OACI sobre la modernización del Convenio de Roma, destacando los resultados de dicha reunión, el mandato del Grupo, así como la labor futura. En ese sentido, se instó a los Expertos a dar a conocer sus comentarios y complementar la información presentada, a fin de coordinar una posición común en la región.

2. Por otro lado, se presentó un examen preliminar comparativo de códigos aeronáuticos y normatividad marco que rige la actividad aérea de los Estados miembros de la CLAC y se sugirió a la Secretaría actualizar y consolidar la información de la legislación aérea de los Estados miembros y que se publique en la página web de la CLAC, para lo cual consideró necesario que los Estados envíen dicha información en forma electrónica.

3. También se conocieron los estudios que se están llevando a cabo en el seno de la OACI sobre los dos instrumentos multilaterales sobre responsabilidad extra contractual del operador aéreo. En ese sentido, se convocó el interés de los Estados miembros de la CLAC a fin de elaborar instrumentos jurídicos con virtualidad suficiente para regular este importante sector jurídico aeronáutico, sin colisionar los principios jurídicos que sustentan los ordenamientos legales de dichos países y al propio tiempo velar por la viabilidad del sistema de transporte aéreo.

4. Respecto al Convenio de Roma, los Expertos miembros del Comité Jurídico de la OACI, resaltaron su importancia y el compromiso de los Estados sobre daños catastróficos, comprometiéndose a brindar información antes de la reunión de dicho Comité en Montreal (19 al 23 de junio de 2006). En ese sentido, el GEPEJTA consideró necesario mantener una posición regional común en las reuniones del Grupo de la referencia, para lo cual acordaron que los Expertos de los Estados miembros de la CLAC, integrantes de dicho Grupo (Argentina, Brasil y México), mantengan una reunión de coordinación un día antes de la reunión de Montreal, del 19 al 23 de junio próximo, para coordinar posiciones, tal como se lo hace en otros temas. Asimismo, invitaron a Colombia para que colabore con ellos en apoyar con información antes de la reunión.

Legislación Aeronáutica Nacional

5. Con fecha 25 de mayo y 21 de junio de 2006, la Secretaría solicitó a los Estados miembros enviar su legislación aeronáutica vía electrónica, a efectos que sea publicada y/o actualizada en la página web de la CLAC.

6. Hasta el momento de elaboración de la presente nota solamente diez Estados han enviado sus legislaciones o los respectivos links para acceder desde la página web de la CLAC: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela, por lo que se exhorta a los Estados que aun no lo han hecho envíen sus respectivas legislaciones a la Secretaría.

Cuarta reunión del Grupo especial sobre la modernización del Convenio de Roma de 1952

7. Tal como se acordara durante la anterior reunión del GEPEJTA, la Secretaría solicitó a los Estados miembros de la CLAC, integrantes del Comité Jurídico de la OACI (Argentina, Brasil y México) dar a conocer si iban a presentar Notas de Estudio para la Cuarta reunión del Grupo especial sobre la modernización del Convenio de Roma de 1952, así como sus comentarios a la Agenda, a efectos de coordinar la posición regional. Asimismo, se les solicitó que, durante la presente reunión, presenten un informe sobre el tema de “daños a terceros en la superficie”. Al respecto, hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

8. Con relación al informe de la Cuarta reunión del Grupo especial sobre la modernización del Convenio de Roma de 1952, cabe señalar que el Consejo, en su 176° periodo de sesiones aprobó, para fines presupuestarios y de planificación, una cuarta reunión del Grupo especial del 19 al 23 de junio de 2006, y un período de sesiones del Comité Jurídico, del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2006. En esta etapa de la labor del Grupo, no se tiene la certeza respecto a si, al cabo de la cuarta reunión en junio, se contaría con textos con la madurez suficiente para presentarlos al Comité Jurídico. El 178° periodo de sesiones del Consejo finalizó el 16 de junio pasado y, por consiguiente, el Consejo no consideró durante ese período el informe de la cuarta reunión del Grupo. El 179° período de sesiones del Consejo comenzará el 14 de noviembre de 2006 y se tiene prevista una quinta reunión del Grupo del 30 de octubre al 3 de

noviembre de 2006.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

9. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) tomar nota de la información presentada;
- b) exhortar los Estados miembros de la CLAC, integrantes del Comité Jurídico de la OACI (Argentina, Brasil y México) que informen sobre los avances dentro del Comité y las conclusiones alcanzadas durante la Cuarta reunión del Grupo especial sobre la modernización del Convenio de Roma de 1952;
- c) exhortar a los Estados que aun no lo han hecho a que envíen sus respectivas legislaciones aeronáuticas a la Secretaría por vía electrónica; y,
- b) encargar a la Secretaría que, una vez que reciba las legislaciones de los Estados, continúe actualizando la página web de la CLAC.